DIP CONTRATACIONES

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 4648

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 115/2011 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA PROVEPAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 43/2011 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA DOCENTES - 2012 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 3 de abril de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 768 de fecha 03 de abril de 2012, presentado por la Licenciada Ana Isabel Mencia de Delorme, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo eleva los antecedentes del pedido de reajuste solicitado por la firma Distribuidora Provepar del señor José Luis Carrillo, en el marco del contrato Nº 115/11 del llamado a Licitación Pública Nacional -SBE- Nº 43/2011 *"ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA DOCENTES - 2012 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"*;

Que, la Dirección de Contrataciones en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, fundamenta que el Artículo 56 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases;

Que, el Artículo 61 *"DEL REAJUSTE DE PRECIOS"* de la Ley supra mencionada, establece que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato;

Que, el Artículo 84 establece a que los contratistas tendrán derecho al reajuste en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/03;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cristian González López
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

Que, la disposición del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 43/2011 *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Docentes 2012 – Ad Referéndum Plurianual"*, específicamente en su punto 13.1 de la sección Condiciones Generales del Contrato dispone: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado"*;

Que, en fecha 24 de febrero de 2012, la firma Distribuidora Provepar solicita el reajuste de precios del ítem 28 – Pendrive 4GB- en razón a que el precio del Dólar Americano ha sufrido un variable aumento teniendo un alza de más del 15%, motivo por el cual el precio adquisitivo de los insumos ofertados originariamente han variado;

Que, el Artículo 91 de la Ley 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **OTORGAR** el reajuste de precios del ítem 28 Pendrive 4GB del contrato N° 115/11 suscripto con la firma Distribuidora Provepar, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 43/2011 *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Docentes 2012 – Ad Referéndum Plurianual"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cristian Gonzalez Lopez
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 4648

POR LA CUAL SE OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 115/2011 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA PROVEPAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 43/2011 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA DOCENTES – 2012 - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

2°.- **ESTABLECER** el monto a ser reajustado en Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Diez y Siete Mil Ochenta y Dos (Gs. 65.817.082), los cuales serán pagados en conjunto por única vez luego de la emisión del código de contratación respectivo.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado a suscribir la adenda del contrato.

4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a realizar los trámites necesarios para los pagos correspondientes.

5°.- **COMUNICAR** y archivar.

Víctor Ríos Ojeda
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Cristian González López
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura